

ACTA DE FALLO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2019 RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 03 de junio de 2019, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, quien preside el presente acto, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, todos con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **E-910002998-N19-2019**, relativa al "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N19-2019**, se emite el presente **FALLO**:

A. PROPUESTAS DESECHADAS

No hay propuestas desechadas.

B. PROPUESTAS SOLVENTES

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas de la licitación pública nacional **No. EA-910002998-N19-2019** presentadas por los licitantes: **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V. por las Partidas 1, 2, 3 y 4** y **COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.; por las Partidas 1, 2, 3 y 4** y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica y económica requerida en las bases de la licitación que nos ocupa, la convocante y el área técnica especializada realizaron el análisis y dictamen técnico-económico correspondiente; y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

del Estado de Durango, y de conformidad con el numeral 7.1 relativa a "Evaluación y dictamen" de las bases de licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V. y COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.**; se determina que estos cumplieron con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación).

De lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento de los artículos 16 y 35, párrafos primero y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42, de su Reglamento y numeral 7.1., párrafo quinto, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa que a la letra dicen, respectivamente:

ARTÍCULO 16. *Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

ARTÍCULO 35. *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

...

ARTICULO 42.- *Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.*

7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Y al resultar ambas propuestas técnicas y económicas solventes, y del mismo modo haber cumplido con lo solicitado en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió a realizar un análisis y evaluación comparativa de las propuestas económicas presentadas por los licitantes en mención, quedando de la siguiente manera:

**C. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:
ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V. y COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.			COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.		
	IMPORTE ANTES DE IVA	I.V.A	TOTAL	IMPORTE ANTES DE IVA	I.V.A	TOTAL
1	\$756,999.53	\$121,119.92	\$878,119.45	\$648,900.00	\$103,824.00	\$752,724.00
2	\$202,749.82	\$ 32,439.97	\$235,189.79	\$227,500.00	\$ 36,400.00	\$263,900.00
3	\$203,887.04	\$ 32,621.93	\$236,508.97	\$215,600.00	\$ 34,496.00	\$250,096.00
4	\$387,756.25	\$ 62,041.00	\$449,797.25	\$437,500.00	\$ 70,000.00	\$507,500.00

De la anterior comparación se desprende que el licitante **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, presenta la propuesta económica más baja por las partidas **2, 3 y 4**; y el licitante **COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.**, por la partida **1**, por lo que es procedente llevar a cabo la adjudicación, resultando de la siguiente manera:

D. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N19-2019.

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado y de conformidad a lo establecido por el artículo 35, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N19-2019** relativa al **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, a los licitante **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por las Partidas **2, 3 y 4** y **COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.**, por la Partida **1**, al ser ambas propuestas solventes y encontrarse debidamente fundadas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, del mismo modo ofrecen las condiciones más convenientes para el Estado, en cuanto a precio; por encontrar sus ofertas dentro del valor del mercado, calidad; por asegurar las condiciones solicitadas para el objeto de la licitación, financiamiento; por demostrar su capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas de la licitación que nos ocupa, oportunidad; por garantizar la entrega de las obligaciones conforme a lo establecido en las bases de la licitación y demás circunstancias pertinentes; cumpliendo con el objeto establecido por los artículo 16, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

E. MONTO DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS

a) ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V., por las Partidas 2, 3 y 4

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE RENTA MENSUAL	COSTO POR DOCUMENTO EXCEDENTE	IMPORTE ANUAL (7 MESES)
2	Copiadora multifuncional Carta-Oficio a Color.	pieza	13	\$2,228.02	\$28,964.26	\$0.38	\$202,749.82



3	Copiadora e Impresora Multifuncional Monocromática Carta-Oficio de alto volumen de impresión.	pieza	14	\$2,080.48	\$29,126.72	\$0.38	\$203,887.04
4	Copiadora e Impresora Multifuncional Monocromática Carta, Oficio y Doble Carta.	pieza	25	\$2,215.75	\$55,393.75	\$0.38	\$387,756.25
SUBTOTAL							\$794,393.11
IVA							\$127,102.90
TOTAL							\$921,496.01

b) COPIMEGATRON, S.A. DE C.V., por la Partida 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE RENTA MENSUAL	COSTO POR DOCUMENTO EXCEDENTE	IMPORTE ANUAL (7 MESES)
1	Copiadora e Impresora Multifuncional Monocromática Carta-Oficio	Servicio	103	\$ 900.00	\$92,700.00	\$0.25	\$648,900.00
SUBTOTAL							\$648,900.00
IVA							\$103,824.00
TOTAL							\$752,724.00

F. OTROS IMPORTANTES

Se hace del conocimiento vía de notificación a los licitantes: **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V., y COPIMEGATRON, S.A. DE C.V.,** que deberán de presentarse a firmar el correspondiente contrato en un término no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que se emite el fallo correspondiente, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en el domicilio de la Convocante, el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, perderán a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía; por así manifestarlo al haber adjudicado a los precios más bajos; eficacia, por así manifestarlo, toda vez que las empresas alcanzan los fines propuestos, garantizando condiciones de calidad y oportunidad, con la máxima productividad y desempeño de la utilización de los servicios y a un menor costo; imparcialidad, por así manifestarlo, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a los intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el servicio objeto de la presente licitación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e

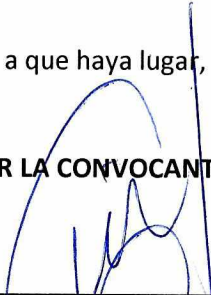
independencia en defensa de lo público; honradez, por así manifestarlo, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, y es realizado con la rectitud e integridad en los deberes profesionales que nos ocupen y transparencia, al cumplir con la difusión y garantizar el acceso de toda persona a la información.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N19-2019**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitante se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**" y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

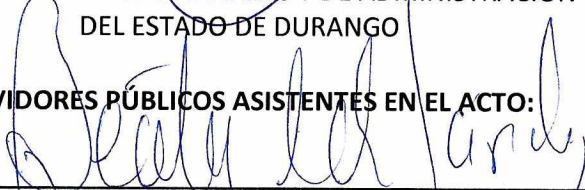
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente a las 14:15 horas del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO